



RESOLUCION N°1837

"POR LA CUAL SE ADICIONA Y ACLARA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°1801 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS (PRINCIPAL Y SU SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, 2026 – 2030, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo N° 270 de 2017), por delegación expresa otorgada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo N° 064 del 7 de julio de 2026, y con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N°064 del 7 de julio de 2026, el Consejo Superior Universitario delegó en el señor Rector la facultad de expedir la convocatoria, establecer el cronograma, reglamentar y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas necesarias dentro del proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, para un período de cuatro (4) años, 2026 - 2030.

Que en ejercicio de la mencionada delegación, la Rectoría expidió la Resolución N°1800 del 3 de septiembre de 2026, *"por la cual se reglamenta el proceso de elección del representante de los egresados (principal y su suplente) ante el consejo superior universitario, para un período de cuatro (4) años, 2026 - 2030"*.

Que el Artículo 22 de la referida Resolución N°1800 de 2026 consagró expresamente que la jornada de votación electrónica se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma y el horario que para tal fin se establezcan en la respectiva convocatoria.

Que de manera simétrica, la Rectoría expidió la Resolución N° 1801 del 3 de septiembre de 2026, *"por la cual se convoca al proceso de elección del representante de los egresados (principal y su suplente) ante el consejo superior universitario, para un período de cuatro (4) años, 2026 – 2030, y se establece el cronograma"*, fijando en su Artículo 3° la fecha de la votación electoral para el día 24 de septiembre de 2026.

Que al revisar el texto publicado del Artículo 3° de la Resolución Rectoral N°1801 del 3 de septiembre de 2026, se constató una omisión formal al no precisar expresamente la hora



de apertura y la hora de cierre de la plataforma de votación electrónica para la jornada del 24 de septiembre de 2026, siendo imperativo determinar dicha franja horaria institucional.

Que la franja horaria comprendida entre las 08:00 a.m. y las 04:00 p.m. (16:00 horas, Hora Legal de Colombia - UTC-5) corresponde a la tradición institucional adoptada regularmente por la Universidad de Córdoba en las jornadas de votación adelantadas en el marco de sus distintos procesos electorales, tanto presenciales como virtuales, la cual guarda plena consonancia y armonía con el horario estándar dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil, máxima autoridad electoral en la República de Colombia, garantizando un lapso continuo e idóneo para el ejercicio del derecho al voto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011) habilita a la autoridad administrativa para aclarar, corregir o adicionar los actos administrativos de oficio o a petición de parte, con el propósito de precisar su alcance y corregir simples errores u omisiones que no alteren el fondo del asunto ni modifiquen la decisión adoptada.

Que la presente adición y aclaración no modifica ni altera en modo alguno el cronograma electoral fijado en la Resolución Rectoral N°1801 del 3 de septiembre de 2026, por cuanto se mantienen inalteradas todas las etapas, plazos y la fecha prevista para la jornada de votación (24 de septiembre de 2026), limitándose exclusivamente a precisar la franja horaria dentro de la cual estará habilitado el sistema de votación electrónica.

Que la expedición del presente acto aclaratorio se realiza con un término suficiente y prudencial, previo a la realización de la jornada electoral del 24 de septiembre de 2026, en estricta sujeción a los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa, en particular los de debido proceso, publicidad, transparencia, buena fe y seguridad jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 74, 83 y 209 de la Constitución Política y en armonía con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, garantizando que sus decisiones se adopten de manera objetiva, pública, previsible y respetuosa de los derechos y garantías de sus destinatarios, y en el caso particular brindándole a la comunidad de egresados la información precisa sobre el horario de votación con la debida antelación.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar y aclarar la casilla correspondiente a la actividad "Votación electoral" del cronograma contenido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N°1801 del 3 de septiembre de 2026, la cual quedará formalmente fijada así:



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Votación electoral.	24 de septiembre de 2026	Se realizará mediante votación electrónica secreta a través del aplicativo web habilitado para tal fin, durante la Jornada continua e ininterrumpida desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. (16:00 horas, Hora Legal de Colombia - UTC-5), momento en el cual la plataforma electrónica realizará el cierre automático del sistema.

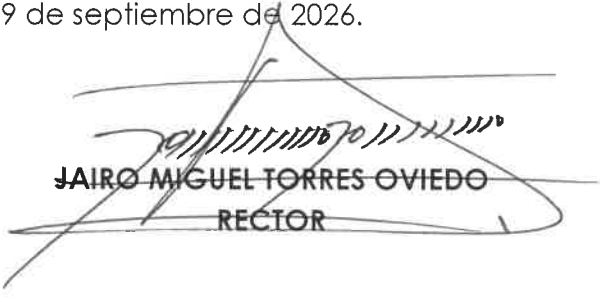
ARTÍCULO 2. Ratificar en todas sus partes el cronograma electoral, así como las demás condiciones, etapas, requisitos y fechas establecidas en las Resoluciones Rectorales N°1800 y N°1801 del 3 de septiembre de 2026, las cuales no sufren modificación alguna y conservan su plena validez, eficacia y fuerza vinculante.

ARTÍCULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la Universidad de Córdoba, en el enlace asignado a la respectiva convocatoria del proceso electoral, garantizando el conocimiento público e irrestricto de la comunidad de egresados. Así mismo, la información relativa a la franja horaria de la jornada de votación deberá ser incorporada en el instructivo de votación que se elabore para orientar a los votantes, el cual será publicado en dicho enlace de la página web institucional y difundido a través de las redes sociales institucionales de la Universidad.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el día 09 de septiembre de 2026.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó.	Fabian Galvis P.
Revisó.	Adriana Londoño